

La asistencia a clase es obligatoria y la acumulación de faltas puede impedir el proceso de evaluación continua.

Si las faltas de asistencia no tienen un motivo justificado, se podrá aplicar la **pérdida del derecho a la evaluación continua** de acuerdo con lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

En caso de que la **inasistencia** del alumno tenga una causa **justificada** (enfermedad de larga duración, pérdida del derecho de asistencia a clase por sanción, etc.) se le propondrá un plan de trabajo adecuado a su situación.

Pruebas objetivas escritas

Se realizarán en cada evaluación al menos una prueba objetiva escrita correspondiente a las unidades o bloques de contenidos desarrollados en las mismas y, en la medida de lo posible, serán iguales para todos los grupos:

- Cada prueba incluirá **preguntas teóricas** (vocabulario, definiciones, cuestiones teóricas, etc.) para propiciar la adquisición de vocabulario específico y la formalización lingüística de conceptos, así como la resolución de problemas.
- La **incomparecencia** a una prueba escrita deberá ser **justificada** adecuadamente según se recoge en el Reglamento de Régimen Interior. Una vez incorporado el alumno a clase, la prueba se realizará tras un mínimo, al menos, de dos días naturales.
- Durante la sesión de una prueba, el uso o exhibición de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos, calculadoras (si no están permitidas en la prueba), chuletas o las conversaciones con otros alumnos, pueden suponer la **retirada** de la prueba y su **valoración con un cero**.

Valoración de las pruebas objetivas escritas

- La puntuación máxima de cada prueba escrita será de 10 puntos. Una prueba se considera aprobada cuando su calificación es 5 o mayor.
- Se indicará la puntuación máxima de cada pregunta.
- Si una pregunta consta de varios apartados, se indicará la puntuación de cada uno de ellos, en caso contrario todos puntúan equitativamente.

- Las preguntas de las que constan las pruebas escritas se calificarán atendiendo a los siguientes criterios:
 - La presentación ordenada y razonada de los desarrollos.
 - La capacidad de extraer conclusiones y criticar los resultados.
 - Se podrá considerar que una pregunta está parcialmente resuelta, calificándola según la puntuación total de la pregunta.
 - Podrá penalizarse explícitamente la reiteración de errores que demuestren ignorancias fundamentales, así como la presentación deficiente.

Se corregirán de forma sistemática los errores ortográficos y de acentuación, el uso inadecuado de abreviaturas y las incoherencias en la redacción. La penalización de estos aspectos queda supeditada a un acuerdo de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) o a la puesta en marcha de un Plan de Mejora de la Ortografía.

La nota de la evaluación será una media ponderada de las calificaciones de las pruebas escritas y de otros instrumentos de evaluación con los siguientes porcentajes:

Prueba escrita	80%	En caso de hacer dos o más pruebas objetivas se realizará la media aritmética.
Tareas	10%	Revisión de cuaderno y realización de trabajos.
Participación en clase	10%	Salir a la pizarra, responder a las preguntas que formule la profesora.

No hay que alcanzar una nota **mínima** en las pruebas parciales **para realizar medias** en cada evaluación.

Una vez hallada la media ponderada, la calificación correspondiente al **boletín de notas de cada evaluación** se calculará **truncando**.

La evaluación suspensa, una vez aplicados los criterios de calificación, se recupera con un examen.